



LLÍRIA
CITY OF MUSIC

ANY 1924 - 2024
ESTELLÉS
als pobles



Referencia:	2024/00004569S
Procedimiento:	Abierto
Solicitud:	Contrato de suministro procedimiento abierto
Contratación (AVM)	

EVARISTO MUÑOZ MONTERDE, Vicesecretario del M.I. Ayuntamiento de LLÍRIA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión Ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el acuerdo del tenor literal siguiente:

7. Contratación.

Número: 2024/00004569S.

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159.6) DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE ORACLE 19C DATABASE STANDARD EDITION 2 PARA 1 PROCESADOR Y DE LA LICENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y SOPORTE PARA 4 AÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE LLÍRIA". (2024/4569S).

Visto el expediente tramitado de procedimiento abierto simplificado, para la contratación mixta del suministro de "**UNA LICENCIA DE ORACLE 19C DATABASE STANDARD EDITION 2 PARA 1 PROCESADOR Y DE LA LICENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y SOPORTE PARA 4 AÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE LLÍRIA" (2024/4569S)**, por el presupuesto de licitación de **33.000 €**, mejorable a la baja, más **6.930 € de IVA (21%)**. Total: **39.930**.

Resultando que obra en el expediente providencia del Concejal delegado ABV, de 9 de mayo de 2024 con CSV: : 15250363717670776133, Memoria justificativa del Técnico en Informática, de fecha 5 de julio de 2024 con CSV: 15250326736225271742, pliego de prescripciones técnicas del Técnico en Informática, de fecha 5 de julio de 2024 con CSV: 15250327615745641652, donde se justifica la división en lotes, pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 11 de julio de 2024 con CSV: 15250327530520035572, e informe jurídico favorable de 11 de julio de 2024 con CSV: 15250327011321054733.

Visto que se ha comprobado que se cumple con lo previsto en el art. 174 de la LRHL ya que se trata de contraer un compromiso de gastos con carácter plurianual.

Atendiendo al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, al tratarse de un gasto plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos y podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a



ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además resulte antieconómico por un año, como es en este caso, cuya duración del contrato es superior a un año.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2024, se convoca el procedimiento abierto, para la contratación del “suministro de **UNA LICENCIA DE ORACLE 19C DATABASE STANDARD EDITION 2 PARA 1 PROCESADOR Y DE LA LICENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y SOPORTE PARA 4 AÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE LLÍRIA**”.

Visto que existe documento de retención de crédito adecuado y suficiente nº 12024000019620 por importe de 4.159,37 € con cargo a la aplicación presupuestaria 600/491/6290001 INFORMÁTICA / LICENCIA ORACLE 12.

Visto que existe documento de retención de crédito adecuado y suficiente, complementario del anterior, con el nº 12024000025366 por importe de 12.897,29 € con cargo a la aplicación presupuestaria 600/491/6290001 INFORMÁTICA / LICENCIA ORACLE 12.

Considerando que por el artículo 131 y siguientes de la LCSP, se regula la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo establecido en los artículos 145 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre criterios de valoración de ofertas.

Resultando que en la Plataforma de Contratación del Estado se ha llevado a cabo los trámites oportunos para la adjudicación del contrato, así como el requerimiento de documentación a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 5 de agosto de 2024, en que la Mesa de contratación acuerda proponer como adjudicatario a LYNX VIEW S.L con CIF: B54727367, por un importe de 23.494 € más el IVA correspondiente, que supone un importe de 4.933,74 €, siendo el importe total de la adjudicación con IVA 28.427,74 € (corrigiendo el error aritmético contenido en la oferta en relación con el cálculo del IVA).

Visto el art. 62 de la ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, aprobada por Decreto 2023002727, de 23 de junio de 2023 y considerando, que entre otras se delega en la Junta de Gobierno Local “La adjudicación del contrato, así como la disposición del gasto” previendo que “La presente delegación se concede sin perjuicio de que esta Alcaldía se reserve la facultad de avocar para sí la resolución de aquellos asuntos en los que la **urgencia o necesidad de premura en su tramitación no permita someterlos a la Junta de Gobierno Local**. En tal caso, por el Alcalde se deberá dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución que hubiera dictado”.

Considerando el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Llíria tiene la competencia objeto del contrato.



La propuesta ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2024/1189 por la intervención municipal en fecha 30/08/2024.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, de conformidad con la propuesta de resolución, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación del “suministro de **UNA LICENCIA DE ORACLE 19C DATABASE STANDARD EDITION 2 PARA 1 PROCESADOR Y DE LA LICENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y SOPORTE PARA 4 AÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE LLÍRIA**”, a la empresa **LYNX VIEW S.L con CIF:B54727367**, con las condiciones presentadas en su oferta y por el precio de 23.494 € + 4.933,74 € de IVA, (Total 28.427,74 €).

Con el siguiente desglose por anualidades según establece el PCAP:

	Total, IVA INCLUIDO (21%)
AÑO 2024 (60%)	17.056,66 €
AÑO 2025 (13,33%)	3.790,36 €
AÑO 2026 (13,33 %)	3.790,36 €
AÑO 2027 (13,33%)	3.790,36 €
TOTAL	28.427,74 €

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación, y notificar este acuerdo a todos los licitadores por correo electrónico a la dirección señalada por el licitador al presentar su proposición, en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 42.2 y 44 de la misma ley, en lo referente a su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”. Sin embargo, el plazo para entender rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será de cinco días naturales.

Atendiendo al artículo 159.6 g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato al Técnico en Informática, LLMRN, o quien le sustituya.

Al responsable le corresponde supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta prestación pactada conforme a las condiciones establecidas en los pliegos.

CUARTO.- Autorizar un gasto con carácter plurianual, atendiendo a que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas. No obstante, al tratarse de un gasto plurianual, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.



LLÍRIA
CITY OF MUSIC

ANY 1924 - 2024
ESTELLÉS
als pobles



QUINTO.- Notificar a **LYNX VIEW S.L con CIF:B54727367**, como interesada en el expediente y dar traslado a los servicios de Intervención y Tesorería.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dicte las resoluciones y suscriba los documentos necesarios para la efectividad de este acuerdo.

En Llíria a la fecha de la firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Llíria, con la excepción contenida en el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto bueno

FIRMA ALCALDE

EL VICESECRETARIO